



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2014

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintiséis de diciembre de dos mil catorce; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA M^a ISABEL BAILEZ VIDAL, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ y DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ , por el Grupo de Concejales No Adscritos; DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA M^a TERESA GARCÍA MAGAZ, DON REINER CORTÉS VALCARCE, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ, DOÑA AURORA LAMAS ALONSO, DON JULIO MARTÍNEZ POTES, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS Y DON CELESTINO MORÁN ARIAS, por el Partido Popular; DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ, DOÑA M^a BEGOÑA MORÁN BLANCO Y DON SERGIO GALLARDO MARTÍNEZ, por el Grupo Independientes Agrupados de Ponferrada; DOÑA PAULA RODRÍGUEZ PONCE, del Partido Socialista Obrero Español; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas.

Antes de dar comienzo el debate y votación de los puntos comprendidos en el orden del día, el Sr. Presidente manifiesta, en nombre del gobierno y de toda la Corporación Municipal unas Felices Fiestas al público asistente, a los vecinos que nos acompañan, a los medios de comunicación y empleados públicos, y que tengamos un 2015 lo mejor posible, haciendo extensible este deseo a todo el mundo.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



Ayuntamiento de Ponferrada

aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno Municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2014, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se aprueba definitivamente.

2º.- NOMINACIÓN DE CALLES.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

Resultando.- Que la zona verde existente entre la Avda. de Valdés y la Calle Álvaro de Mendaña está sin denominar, ubicándose actualmente en sus inmediaciones la sede del Consejo Comarcal del Bierzo

Resultando.- Que se propone denominar dicha zona con el nombre de “Parque de la Provincia del Bierzo”, respondiendo el mismo a una reivindicación histórica, que data del siglo XIX, y a un sentimiento popular

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y Vivienda; por unanimidad, **ACORDÓ:**

Nominar como “PARQUE DE LA PROVINCIA DEL BIERZO” la zona verde existente entre la Avda. de Valdés y la Calle Álvaro de Mendaña.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez hace un relatorio breve, de carácter histórico, señalando que en 1721 se decide constituir la Provincia del Bierzo, el 14 de octubre de aquel año se publica en la Gaceta de Madrid, que era el Boletín Oficial del Estado, con capital en Villafranca del Bierzo; el 27 de enero de 1822 se publicó el Decreto por el que El Bierzo se convirtió en Provincia, con 86.000 habitantes y ejercía jurisdicción sobre los Partidos Judiciales de Villafranca del Bierzo, Ponferrada, Toreno y el Barco de Valdeorras. Por todo esto, consideran que es una ubicación ideal, dado que ese espacio está sin denominar y, además, está próximo a la administración Comarcal.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rodríguez Ponce, señala que está de acuerdo en la denominación de todas las zonas existentes en Ponferrada, y también lo están con esta que se propone para ese espacio.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, señala que les parece una propuesta muy adecuada y, además, con un referente histórico claro, por lo que apoyan esta denominación.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, manifiesta que están de acuerdo en que se inmortalice un hecho histórico, entendiendo que hoy tendría mucho sentido por razones no sólo geográficas, sino también culturales, por lo tanto votarán a favor.
- El Sr. Presidente señala que le satisface el consenso alcanzado y las manifestaciones efectuadas.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. DESESTIMACIÓN DE ENMIENDAS, ALEGACIONES Y RECLAMACIONES PLANTEADAS.

Dada lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, Igualdad y Participación Ciudadana:

“Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo plenario de fecha 20 de mayo de 2014 se aprobó provisionalmente el Reglamento de Participación Ciudadana en el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, siendo sometido a información pública mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 116 de 19 de junio de 2014.

Resultando.- Que durante el trámite de información se presentan alegaciones y/o sugerencias por los siguientes interesados:

- Alegación nº 1: Federación de Asociaciones de Vecinos del Bierzo (Registro de Entrada nº 18.282)
- Alegación nº 2: Don Salvador B. Muelas Gallardo, Presidente de la Asociación de Vecinos La Martina (Registro de Entrada nº 18.238)
- Alegación nº 3: Don Alejandro Álvarez del Amo, Don Pedro Luis Martínez Manjarín, Doña Dora Cortizo Carballo, Don Manuel Carmesero, Doña María Penelo Riva, Don Adolfo Vázquez González, Doña Jutta Nisar Geb Windt, Doña Julia Martínez Blanco (Registro de Entrada nº 18.662)
- Alegación nº 4: Doña Francisca Afonso Moral, en representación de la Asociación de Vecinos “El Carrascal”, (Registro de Entrada nº 18.574)



Ayuntamiento de Ponferrada

- Alegación nº 5: Doña Rosa María Álvarez Álvarez, en representación de la Asociación “Mujeres Progresistas” (Registro de Entrada nº 18.764)
- Alegación nº 6: Don Juan Elicio Fierro Vidal, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal de Partido Popular (Registro de Entrada nº 18.889).
- Alegación nº 7: Don Alberto Canosa Montero (Registro de Entrada nº 19.028)
- Alegación nº 8: Doña Dolores González Rodríguez, en representación de Izquierda Socialista (Registro de Entrada nº 19.048)
- Alegación nº 9: Don Alejandro Álvarez del Amo, en representación de Iniciativa Socialista de Izquierdas (Registro de Entrada nº 19.038)
- Alegación nº 10: Don Javier Lago Mestre (Registro de Entrada nº 17.174)

Considerando.- Que este Reglamento tiene por objeto regular la participación vecinal en la vida pública, reconociendo el derecho de las Asociaciones Vecinales a defender los intereses de sus asociados en los términos más amplios posibles, pero sin confundirlos con los derechos/obligaciones atribuidas a las instituciones públicas y a sus órganos de gobierno, en defensa de los intereses generales y el bienestar común.

Considerando.- Que la subordinación del “interés vecinal” al “interés público” no implica falta de control de las actuaciones institucionales, sino la apertura de cauces procedimentales distintos para impugnar resoluciones contrarias al ordenamiento jurídico. No siendo posible en un “Estado de Derecho”, por muy loables que sean los fines, modificar el régimen competencial y de funcionamiento de los poderes públicos.

Considerando.- Que no sólo se ha abierto un trámite de participación pública, mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 116, de fecha 19 de junio de 2014, por término de 30 días, sino que se ha emplazado a todas las Asociaciones interesadas, mediante notificación personal, al objeto de que sobre el texto presentado realicen las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que entiendan oportunas (artículo 49 L.R.B.R.L.), “... entendiéndose suficientemente cumplido el trámite de participación vecinal...”

Considerando.- Que la regulación del derecho de petición prevista en el artículo 15 del Reglamento de Participación Ciudadana deberá respetar los límites establecidos por el legislador estatal (artículo 43.2 L.R.J.A.P. y P.A.C. y L.O. 4/2002, de 12 de diciembre), no pudiendo tener un efecto distinto la



Ayuntamiento de Ponferrada

inactividad administrativa. Estando previsto para este supuesto los efectos desestimatorios de la no resolución en plazo.

Considerando.- Que la regulación de la iniciativa popular para la adopción de acuerdos, o para la presentación “a trámite” de actos reglamentarios, debe acogerse a los requisitos mínimos establecidos en el artículo 70 bis, apartado 2, de la Ley 7/85 (en la redacción dada por la Ley 57/2003, que demanda un porcentaje mínimo de participación para su tramitación (un 10% de los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales, para los municipios con un censo superior a los 20.000 habitantes...)

Considerando.- Que el derecho de intervención colectiva (distinto del derecho de intervención individual), regulado en el artículo 20.2 del Reglamento de Participación Ciudadana se acoge a lo dispuesto en el artículo 228 del R.O.F. no pudiendo atribuirse al Pleno por esta vía las facultades de dirección y desarrollo de la sesión plenaria que corresponden “en exclusiva” a la Presidencia (el artículo 69 de la Ley de Bases dispone que en ningún caso las formas, medios y procedimientos de participación que se reconozcan por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus potestades de autoorganización, en NINGÚN CASO pueden MENOSCAR las facultades de decisión que corresponden según Ley a los órganos de representación...)

Considerando.- Que es objeto de este Reglamento la regulación de la participación vecinal en la vida pública; no puede extenderse su ámbito de aplicación a otras normas reglamentarias, como es la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada, cuya modificación deberá, en su caso, tramitarse por un procedimiento específico de cambio de su propio articulado.

Considerando.- Que alegaciones que reivindican el derecho a votar acuerdos o resoluciones que afecten a los intereses vecinales, clasificación de las naturalezas de las consignaciones presupuestarias (subvenciones, inversiones, exigencia de un porcentaje de inversión en el presupuesto, exención del pago de seguros de Responsabilidad Civil,...) se extralimitan de las funciones y objeto de las Asociaciones Vecinales, contradiciendo lo dispuesto en el art. 69 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando.- Que el derecho de participación vecinal en las sesiones plenarias tiene “por naturaleza” cabida en los plenos ordinarios, con fecha de realización predeterminada (y de obligada convocatoria mensual en los municipios de más de 20.000 habitantes), en tanto que es una manifestación más del seguimiento y control de los órganos de gobierno municipal (art. 46.2.a) L.R.B.R.L.). Siendo imprescindible que frente al derecho de intervención, se recoga y regule el derecho de las instituciones públicas a conocer y preparar las propuestas. No se trata de un ejercicio a adivinación o



Ayuntamiento de Ponferrada

respuesta preparada, sino del juego de dos intereses diferentes (que no opuestos), el derecho a pedir información, o de proponer actuaciones, y la obligación de poder elaborar una respuesta a las mismas.

Considerando.- Que el respeto a la participación paritaria solo sería aplicable a órganos, entidades o instituciones vinculados al Ayuntamiento y ello siempre que fuera posible, en tanto que la voluntad popular manifestada en un proceso electoral, nombra a Concejales según el orden establecido previamente por Partidos, Coaliciones o Agrupaciones electorales, a quien corresponde aplicar los mandatos de paridad impuestos por el legislador.

Considerando.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 bis de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal aprobó la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica, en la que se reconoce el derecho a realizar por medios electrónicos: las relaciones con la ciudadanía, la consulta de datos y la realización de trámites procedimentales en algunos procesos preestablecidos (art. 3).

Considerando.- Que la creación de un Consejo de Pedanías se extralimita del ámbito de este Reglamento, teniendo cabida en las relaciones de colaboración y coordinación inter-administrativa prevista en el artículo 45 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, 39 y siguientes del T.R. Régimen Local y en los términos de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Conocido el expediente, y finalizado el debate, se somete a votación adoptándose POR CUATRO VOTOS A FAVOR, CORRESPONDIENTES DOS AL GRUPO MUNICIPAL IAP Y DOS A LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS DÑA. ISABEL BAILEZ Y DÑA ELIDIA PEREZ Y CINCO ABSTENCIONES CORRESPONDIENTES CUATRO AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y UNO AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA el siguiente **DICTAMEN**:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por: Federación de Asociaciones de Vecinos del Bierzo, Don Salvador B. Muelas Gallardo, Presidente de la Asociación de Vecinos La Martina, Don Alejandro Álvarez del Amo, Don Pedro Luis Martínez Manjarín, Doña Dora Cortizo Carballo, Don Manuel Carmesero, Doña María Penelo Riva, Don Adolfo Vázquez González, Doña Jutta Nisar Geb Windt, Doña Julia Martínez Blanco, Doña Francisca Afonso Moral, en representación de la Asociación de Vecinos "El Carrascal", Doña Rosa María Álvarez Álvarez, en representación de la Asociación "Mujeres Progresistas", Don Alberto Canosa Montero, Doña Dolores González Rodríguez, en representación de Izquierda Socialista, Don Alejandro Álvarez del Amo, en representación de Iniciativa Socialista de Izquierdas, Don Javier Lago Mestre.



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO: La enmienda presentada por el Partido Popular no tiene la consideración de alegación, sino de un régimen distinto de ordenación “en su conjunto” que, de admitirse, implicaría reiniciar el procedimiento en los términos del artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: Aprobar definitivamente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Ponferrada, ordenando la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Tras la lectura del dictamen se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez recuerda que los municipios son cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos y el Ayuntamiento, al ser la administración más cercana a los ciudadanos, a sus necesidades y sus inquietudes, debe disponer de las herramientas necesarias para que la gestión sea lo más participativa y democrática posible, de tal suerte que podamos gozar en plenitud no sólo de una representación que queda patente en el ejercicio de las potestades de gobierno y de gestión para la comunidad por parte de los representantes del pueblo constitucionalmente legitimado para ello, por proceder de elecciones libres, sino además de una democracia participativa que se une a la corresponsabilidad de los procesos de toma de decisiones finales que se adoptan para una colaboración permanente entre representantes y representados, con el consiguiente flujo de inquietud, de iniciativas sociales que puedan aportar nuevas soluciones; el ciudadano no puede quedar limitado al mero papel de administrado, o los propios representantes correrían el riesgo de alejarse de sus representados, pero, a su vez, no se trata de sustituir a los representantes legitimados por las urnas por otros representantes que no lo han sido, se aspira a que los ciudadanos intervengan activamente durante los amplios intervalos que separan los diversos períodos electorales, se ha llegado a concluir que el grado de profundidad alcanzado por un sistema democrático se mide por el grado de participación y control ejercicio por la población en la gestión de gobierno y que, por tanto, la participación democrática de la gente es la fuerza fundamental de toda obra de transformación social; para evitar que las expectativas de los ciudadanos devengan ilusorias, con el fin de hacer real y efectivo el derecho de los ciudadanos, se hace conveniente y necesario incorporar los siguientes niveles de participación, por un lado la información, que es imprescindible para llegar a conocer cualquier tipo de actuación municipal, y por otro lado, la consulta, que significa que los afectados dan su opinión, realizan sugerencias y alternativas y diálogo permanente



Ayuntamiento de Ponferrada

entre la administración y los ciudadanos, y por último, el trabajo en común, que supone la participación en la gestión y ejecución.

La Declaración de Derechos Humanos y el Pacto sobre Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas recoge entre los derechos y libertades fundamentales, el derecho de los ciudadanos a participar directamente en los asuntos públicos. La más expresiva apuesta por los derechos de los ciudadanos en el ámbito local lo tenemos en la Carta de la Autonomía Local, en la que se recoge literalmente que el derecho de los ciudadanos a participar en las gestiones de los asuntos públicos forma parte de los principios democráticos comunes a todos los Estados miembros del Consejo de Europa, siendo el nivel local donde este derecho puede ser mejor ejercicio. La Constitución Española, con una nítida vocación renovadora y progresista respecto de la participación de los ciudadanos y ciudadanas, contempla este derecho en varios de sus preceptos, siendo el artículo 23 el más categórico al disponer que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos directamente por medio de sus representantes. En definitiva, este Reglamento es una demanda histórica, una muestra de transparencia y la consecución de una herramienta participativa a la medida de un municipio con unas características propias, como es el de Ponferrada.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rodríguez Ponce, señala que en este borrador de Reglamento ven carencias que no permiten una participación efectiva de la ciudadanía; en cuanto a los objetivos y derechos del ciudadano que se pretenden recoger sí están de acuerdo, pero en el desarrollo normativo de su aplicación es donde este Reglamento comete errores, y todos en el mismo sentido, en quitar participación de los ciudadanos. Las carencias son: reiteración del silencio administrativo negativo, que impide a la ciudadanía ejercer los derechos que recoge el propio Reglamento, y basta con no hacer nada para que los ciudadanos y ciudadanas no puedan participar, concretamente el art. 15.6, 16.3 y 19, porque ya que el Ayuntamiento se da un plazo de 3 meses para contestar, qué menos que dé una respuesta por escrito y en caso de denegación, que la motive. Otra cuestión vital a cambiar en el Reglamento es el porcentaje del 10% del censo electoral que se exige en los puntos 16.1 y 16.3, porque es claramente excluyente y lo que se pretende con un porcentaje tan alto es evitar la participación ciudadana, si queremos una verdadera participación de los ciudadanos y salvaguardar el derecho de las minorías, debemos reducir el porcentaje a, como máximo, el 5%, como por ejemplo las sociedades capitalistas, en las que basta con aportar el 5% de los accionistas minoritarios para que puedan éstos salvaguardar sus derechos e intereses, está recogido dicho porcentaje para que los más débiles puedan ejercer sus derechos frente a los más grandes y



Ayuntamiento de Ponferrada

fuertes. También observan carencias en la falta de concreción de algunos asuntos, que en algunos puntos se alude exclusivamente a asociaciones vecinales, cuando cree que debería ser más amplio y hablar de asociaciones civiles, que también representan a los ciudadanos y vecinos de Ponferrada, no sólo en el término geográfico donde viven sino de cualquier otra características transversal. También ven falta de concreción en el artículo 10, donde deberían completar los medios de información y comunicación y en el plazo en el que se va a informar. En cuanto al Servicio de Atención al Ciudadano, debería funcionar también como un punto de atención e información al ciudadano, donde una de sus funciones sea el asesoramiento sobre los derechos reconocidos en el propio Reglamento de Participación Ciudadana y, lo más importante, asesorarles sobre como ejercerlos frente al Ayuntamiento. También existe falta de concreción en el artículo 22, donde deja a la discreción del Alcalde, Concejales y Grupos Municipales atender a los ciudadanos sin establecer al menos un mínimo imprescindible y obligatorio de horas para que se pueda establecer este artículo.

Por otra parte, el Artículo 20.1 debería mejorarse, ya sea con el fin de que, individual o colectivamente, puedan participar los ciudadanos en el Pleno y si exigimos 6 días hábiles para intervenir, habrá que exigir al Ayuntamiento que lo comunique con 15 días hábiles a los ciudadanos y que la intervención colectiva en el Pleno no dependa exclusivamente de la discrecionalidad del Alcalde, y que su función penalizadora de intervención de los ciudadanos se reduzca a dos cuestiones, que esté fuera de las competencias municipales o que esté fuera del Orden del Día, pues así evitaremos la tentación de que sólo participen las Asociaciones afines al Alcalde.

Por último, los derechos de petición e iniciativa, su admisión o no, no pueden estar sujetos a un plazo tan amplio de 3 meses, entendiéndose que un plazo razonable para su admisión o no sea de 30 días hábiles. También les llama la atención que no se acepte ni una sola demanda.

- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, señala que no está de acuerdo con varias de las cuestiones planteadas por la Sra. Rodríguez Ponce; ellos han confeccionado un Reglamento en base a criterios legales y objetivos y atendiendo de forma especial al municipio, es un Reglamento amplio y ágil, para ponerlo en práctica para todos los ciudadanos, ya que el anterior tenía poca proyección práctica, y eso es lo más importante, y respecto a las especificaciones, cada uno tiene su punto de vista.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que este Reglamento ha recibido innumerables alegaciones, si lo comparamos con otros casos, de diferentes colectivos y particulares, por lo que creen que tanta gente no puede estar equivocada, por lo tanto el plantear la desestimación de estas alegaciones les parece una técnica absolutista y lo que quieren proponer, tal y como han hecho con este asunto en otras ocasiones, es que se anule este Reglamento, todo el procedimiento se deje sin efecto y se vuelva a empezar otro nuevo dando participación a los diferentes colectivos a los que va dirigido el Reglamento, para ver si haciéndolo de esa manera conseguimos un texto que goce de mayor consenso que este, que por lo que se ve no goza de mucho porque hay diversas Asociaciones y agrupaciones vecinales que han hecho alegaciones al texto; ellos no van a apoyar su aprobación y lo que pide es que se anule el procedimiento y se vuelva a iniciar de una manera más participativa.
- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, Sr. Macías Pérez, contesta a la Sra. Rodríguez Ponce que está de acuerdo en casi todas las alegaciones que ha hecho, pues ya están recogidas en el Reglamento; la comunicación de los plazos es precisamente lo que se pretende mejorar, cuando habla de discrecionalidad, es una de las grandes diferencias entre otros planteamiento que había antes y el que hoy presenta el equipo de gobierno; en cuanto al 10% de la participación, se está hablando del censo de ciudadanos con derecho a voto, no de toda la ciudadanía, pero es que la Ley 57/2003 recoge que debe ser un mínimo del 10%, no puede ponerse un porcentaje menor porque lo dice la Ley. Al Sr. Fierro le contesta que es cierto que tantas personas no pueden estar equivocadas y recuerda, por ejemplo, el plazo de alegaciones del Plan General de Ordenación Urbana, donde ojalá hubiera habido 10 alegaciones, pero fueron cientos los ciudadanos que, según su versión, estaban equivocados; en cualquier caso, en cuanto a lo manifestado tanto por la Sra. Rodríguez Ponce como por el Sr. Fierro, en ninguna Comisión ni en el plazo de información pública se hizo ningún tipo de alegación, pero estamos ante un Reglamento ágil, claro, útil, práctico, participativo, serio y real, donde, por ejemplo, el artículo 20, en cuanto al derecho a intervenir en el Pleno Municipal, se establece la figura del Sillón 26, en la cual puede intervenir cualquier ciudadano, y habrá que mejorar la comunicación en cuanto a plazos para que cualquier colectivo, o de forma individual, pueda, durante 6 días hábiles, plantear sus propuestas, que pueden llevar a cabo en todos los puntos de la sesión plenaria y no sólo en Ruegos y Preguntas, pero se atiende a criterios lógicos en cuanto a antelación, se han establecido 6 días hábiles pero puede revisarse estos plazos en cuanto a la comunicación y la antelación previa para que los ciudadanos presenten sus propuestas. En cuanto a otras propuestas, como la difusión de los valores



Ayuntamiento de Ponferrada

ciudadanos, en los artículos 24 y 25 del Reglamento se habla de los valores ciudadanos, del mérito ciudadano, se habla de Consejos Ciudadanos, donde tengan participación no sólo los colectivos sino también la representación política del Ayuntamiento de Ponferrada, incluida la oposición, por lo que hay una serie de diferencias que es precisamente lo que lo hacen participativo y lo que convierten este Reglamento en participación ciudadana, y esa participación del ciudadanos en un derecho y no en una posibilidad, que es una diferencia muy grande, y en ese sentido este Reglamento garantiza el derecho y no solamente da la posibilidad.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rodríguez Ponce, señala que el Partido Socialista pide que se deje sobre la mesa, para poder hacer entre todos el Reglamento.
- El Sr. Presidente señala que después de las manifestaciones que ha escuchado, lo que procede es seguir reflexionando sobre el Reglamento, dado que no ha alcanzado la mayoría.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que quiere puntualizar las manifestaciones del Sr. Macías, en el sentido de que el Partido Popular sí ha alegado, la alegación número 6 corresponde a su Grupo Municipal, por lo tanto sí alegaron en el trámite de información pública. Por otro lado, el ejemplo que ha puesto es muy desafortunado, pues cuando habla del Plan General de Ordenación Urbana, efectivamente se presentaron miles de alegaciones en un procedimiento largo, pero en su opinión fue ejemplar en términos de participación, puesto que no sólo se atendieron multitud de alegaciones presentadas, cuestión que no es en el caso que estamos debatiendo, sino que en aquel momento el Ayuntamiento llevó el Plan General, en sus diferentes fases de aprobación, al conocimiento de toda la población haciendo verdaderos tours por barrios y pueblos dando a conocer los planteamientos que se estaban haciendo, sobre todo, para fomentar la participación, la discusión y las propuestas, que es lo que ellos están pidiendo en relación con el Reglamento de Participación, que aquellos colectivos a los que va destinado principalmente sean los que tengan la oportunidad desde el principio del proceso de participar y hacer las propuestas que consideren oportunas para conseguir el mayor consenso posible, y al no darse estas circunstancias, su posición de voto es la que ha señalado en la intervención anterior.
- El Sr. Presidente señala que después de escuchar las intervenciones de todos los Portavoces, y si la Secretaria no indica lo contrario, procederían a dejarlo sobre la mesa para mejor reflexión.



Ayuntamiento de Ponferrada

- La Secretaria General les informa que el artículo 92 del ROF señala que cualquier Concejal podrá pedir durante el debate la retirada de un expediente incluido en el orden del día a efectos de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión; en ambos casos la petición será votada tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto; si la mayoría simple votara a favor de la petición, no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.
- El Sr. Presidente propone dejar sobre la mesa este punto, señalando que llevan muchos meses trabajando en este Reglamento, se ha puesto a disposición de todas las Asociaciones, ha sido en su opinión un procedimiento ejemplar en cuanto a la licitación para que pudiera participar todo el mundo, se ha hecho notificación específica e individualizada a todas las personas y Asociaciones, por lo que le sorprenden declaraciones como las formuladas por la Portavoz del Grupo Socialista, dado que el mismo no ha presentado alegación alguna, lo cual presupone que se está a favor. El anterior Reglamento data del 18 de junio de 1996, pero el nuevo marco normativo que se ha producido desde el año 96 hace que se haya quedado desfasado, por lo que era necesario actualizarlo. Reitera que el borrador del Reglamento se puso a disposición de forma individualizada a todas las Asociaciones y colectivos y las 10 alegaciones que se presentaron, los Servicios Técnicos las han desaconsejado, dado que algunas eran ilegales y otras estaban contempladas en otros apartados, por lo que ellos no hacen más que seguir los informes, pero como de lo que trata este Reglamento es precisamente de la participación de los ciudadanos y sus representantes aquí elegidos consideran mayoritariamente que sigan trabajando en el mismo, el propone, como no puede ser de otra forma, que quede sobre la mesa y que sigan trabajando en el Reglamento hasta alcanzar un consenso que permita ese grado de participación ciudadana, que es el objetivo último del mismo.
- El Concejal del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que si la propuesta es dejar sobre la mesa este Reglamento, supone que no lo retira y que la propuesta será la misma, porque no se inicia el proceso desde cero.
- El Sr. Presidente manifiesta que la propuesta inicial se sustituirá por la que se consensúe; hoy no se aprueba definitivamente, se llevará de nuevo a Comisión Informativa y se hará la propuesta que allí alcancen.
- El Sr. Cortés Valcarce pregunta si lo que se trata es de continuar debatiendo sobre este Reglamento, modificándolo, o si se trata de abrir



Ayuntamiento de Ponferrada

un proceso nuevo, que es lo que ellos quieren transmitir, que se haga un proceso que se inicie desde cero y que sea diferente al que hoy se debate.

- El Sr. Presidente señala que considera que eso corresponderá a la Comisión Informativa; hoy se deja este punto sobre la mesa y a partir de ahí quedarán los acuerdos a los que se alcance en la Comisión; esa es su propuesta.
- El Sr. Cortés Valcarce le contesta que la propuesta que pide su Grupo es abrir un foro ciudadano participativo, en el que se integren todas las Asociaciones, los Grupos Políticos, etc, y que fuera ese foro el que elevara la propuesta.
- El Sr. Presidente señala que esa parte de la información ya se realizó y ahí están las alegaciones, por lo tanto, la propuesta es dejarlo sobre la mesa y que se siga debatiendo en la Comisión Informativa.

A continuación se somete a votación la propuesta de dejarlo sobre la mesa, la cual es aprobada con el siguiente resultado: 13 votos a favor, correspondientes: 7 a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez, 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada, y 1 del Grupo Socialista; y 12 abstenciones correspondientes al Partido Popular.

4º.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

El objetivo de la Declaración Ambiental es facilitar al público y a otras partes interesadas información medioambiental respecto del impacto y comportamiento ambiental del Ayuntamiento de Ponferrada y la mejora permanente del comportamiento en materia de medio ambiente, constituyéndose en un instrumento de comunicación.

La información mínima que es reflejada en la Declaración Ambiental es la requerida en el Reglamento EMAS (Reglamento CE nº 1221/2009 por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario al sistema comunitario de gestión y auditorías ambientales).

Según lo que se establece en la documentación del SGME, en el PMA-05 "Procedimiento de comunicaciones internas y externas", la declaración ambiental es elaborada por el Responsable del SGMA y aprobada en Pleno.



Ayuntamiento de Ponferrada

Según lo que se establece en la documentación del SGMA, en el PMA-05 "Procedimiento de comunicaciones internas y externas", el Responsable del SGMA, una vez validada la declaración, realiza las gestiones oportunas para presentarla a la Comunidad Autónoma con la documentación adicional que ésta requiera.

AENOR, como entidad acreditada por ENAC, con número ES-V-0001, ha validado la Declaración Ambiental del Ayuntamiento de Ponferrada del año 2013, según el Reglamento Europeo nº 122/2009 durante las actividades de seguimiento de verificación realizadas al expediente 2005/0685/VM/01.

Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se procede a la inscripción en el registro de centros adheridos al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) del Ayuntamiento de Ponferrada, con el número de registro E-CYL-000022.

En base a lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Eficiencia Energética; por unanimidad, **ACORDO**:

Aprobar la Declaración Ambiental del año 2013, validada por AENOR, para su posterior remisión a la Junta de Castilla y León con el fin de renovar la inscripción del Ayuntamiento de Ponferrada en el registro de centros adheridos al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por delegación en representación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que se trata de certificar el resultado de la auditoría para aprobar la Declaración Ambiental.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rodríguez Ponce, señala que entiende que este punto se trata a petición del propio Ayuntamiento, y en cualquier caso se trata de una certificación por una empresa validada para ello, en la que se indica que la Declaración Ambiental del Ayuntamiento de Ponferrada del año 2013 es y sigue siendo válida de acuerdo al Reglamento Europeo en las actividades señaladas.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, señala se trata de seguir en la misma tesitura y lo que trae como consecuencia es que podemos renovar el Registro y mantenemos las condiciones con la auditoría medioambiental, en su amplio término.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, manifiesta que votarán a favor por consideraciones más técnicas que realistas, poniendo de manifiesto que, a pesar de votar a favor, se encuentran con una ciudad cada día más sucia y descuidada en relación con ejercicios anteriores, que el mantenimiento de vías tiene deficiencias notables, y, por ejemplo, la señalización horizontal de las vías públicas, la pintura, en muchos casos brilla por su ausencia, y hablamos de pasos de cebra o señalización que tiene que ver con el tráfico rodado, lo que puede producir situaciones peligrosas en cuanto a la seguridad. Votan a favor de la Declaración Ambiental, pero quieren dejar claras estas circunstancias.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA POLÍTICA GENERAL DE UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

El día 1 de Julio de 2014, en reunión ordinaria del Comité de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Ponferrada, se propone para su aprobación la Política General de Utilización de los Recursos y Sistemas de Información. Dicho comité, conformado entre otros por todos los miembros de la comisión informativa de Nuevas Tecnologías y Desarrollo Sostenible, decide por unanimidad emplazar a los representantes de los trabajadores para que realicen las alegaciones oportunas a dicho documentos. Transcurrido el plazo otorgado sin que se haya recibido ninguna alegación, se decide elevar el documento para su aprobación en pleno.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS, en adelante), se redacta la Política General de Utilización de los Recursos y Sistemas de Información del Ayuntamiento de Ponferrada, estableciendo los compromisos que adquieren los usuarios respecto a la seguridad y buen uso de la información y los recursos tecnológicos del Ayuntamiento de Ponferrada.

La presente normativa deberá ser complementada, en su caso y en la medida oportuna, con la aplicación de las medidas de seguridad previstas en ENS.

Los Sistemas de Información¹ constituyen elementos básicos para el desarrollo de las competencias encomendadas al Ayuntamiento de Ponferrada, por lo que los usuarios deben utilizar estos recursos de manera que se preserven en todo momento las dimensiones de la seguridad sobre las



Ayuntamiento de Ponferrada

informaciones manejadas y los servicios prestados: disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad.

La utilización de recursos tecnológicos para el tratamiento de la información tiene una doble finalidad para el Ayuntamiento de Ponferrada:

1. Facilitar y agilizar la tramitación de procedimientos administrativos, mediante el uso de herramientas informáticas y aplicaciones de gestión, y
2. Proporcionar información completa, homogénea, actualizada y fiable.

La utilización de equipamiento informático y de comunicaciones es actualmente una necesidad en cualquier organización del sector público. Estos medios y recursos se ponen a disposición de los usuarios como instrumentos de trabajo para el desempeño de su actividad profesional, razón por la cual compete al Ayuntamiento de Ponferrada determinar las normas, condiciones y responsabilidades bajo las cuales se deben utilizar tales recursos tecnológicos.

Por tanto, la Política General de Utilización de los Recursos y Sistemas de Información del Ayuntamiento de Ponferrada tiene como objetivo establecer normas encaminadas a alcanzar la mayor eficacia y seguridad en su uso.

El documento se considera de uso interno y, por consiguiente, no podrá ser divulgado salvo autorización del Comité de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Ponferrada, creado por el Pleno de la corporación el veintinueve de noviembre de 2013 (B.O.P. número 7, de 13 de enero de 2014).

La política es de aplicación a todo el ámbito de actuación del Ayuntamiento de Ponferrada y su contenido desarrolla, en parte, la Política de Seguridad de la Información, creada por el Pleno de la corporación el veintinueve de noviembre de 2013 (B.O.P. número 7, 13 de enero de 2014).

La presente política es de aplicación y de obligado cumplimiento para todo el personal que, de manera permanente o eventual, preste sus servicios en el Ayuntamiento de Ponferrada, incluyendo el personal de proveedores externos, cuando estos sean usuarios de los Sistemas de Información.

En el ámbito de la presente normativa, se entiende por usuario cualquier empleado público perteneciente o ajeno al Ayuntamiento de Ponferrada así como personal de organizaciones privadas externas, entidades colaboradoras o cualquier otro con algún tipo de vinculación con el Ayuntamiento de Ponferrada y que utilice o posea acceso a los Sistemas de Información gestionados o bajo la responsabilidad de este.



Ayuntamiento de Ponferrada

Cualquier modificación posterior entrará en vigor inmediatamente después de su publicación por parte del Ayuntamiento de Ponferrada.

La gestión de la política corresponde al Comité de Seguridad de la Información que es competente para:

1. Interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.
2. Proceder a su revisión, cuando sea necesario para actualizar su contenido o se cumplan los plazos máximos establecidos para ello.
3. Verificar su efectividad.

Anualmente (o con menor periodicidad, si existen circunstancias que así lo aconsejen), el Comité de Seguridad de la Información revisará la presente política, que se someterá, de haber modificaciones, a su aprobación por parte de este.

La revisión se orientará tanto a la identificación de oportunidades de mejora en la gestión de la seguridad de la información, como a la adaptación a los cambios habidos en el marco legal, infraestructura tecnológica, organización general, etc.

Será el Responsable de Seguridad la persona encargada de la custodia y divulgación de la versión aprobada de este documento.

El documento regula, de forma esencial, los aspectos relacionados a continuación sin perjuicio de crear normas que desarrollen cada uno de ellos de forma particular:

- UTILIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y DE COMUNICACIONES
 - Normas generales
 - Usos específicamente prohibidos
 - Normas específicas para el almacenamiento de la información.
 - Normas específicas para equipos portátiles y móviles
 - Uso de memorias externas
 - Uso de CDs y DVDs.
 - Copias de seguridad.
 - Borrado y eliminación de soportes informáticos.
 - Impresoras en red, máquinas multifunción, fotocopiadoras y faxes.
 - Digitalización de documentos.
 - Cuidado y protección de la documentación impresa.
 - Protección de la propiedad intelectual.
- USO EFICIENTE DE EQUIPOS Y RECURSOS INFORMÁTICOS.
- INSTALACIÓN DE SOFTWARE.



Ayuntamiento de Ponferrada

- ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LOS DATOS TRATADOS.
- IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN
 - Procedimiento de asignación de contraseñas.
 - Selección de contraseñas.
- ACCESO Y PERMANENCIA DE TERCEROS EN LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.
- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DEBER DE SECRETO
- TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
- SALIDAS DE INFORMACIÓN
- COPIAS DE SEGURIDAD
- CONEXIÓN DE DISPOSITIVOS NO AUTORIZADOS A LAS REDES DE COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO
- USO DEL CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO
 - Normas generales.
 - Usos especialmente prohibidos.
 - Recomendaciones adicionales.
- ACCESO A INTERNET
 - Normas generales.
 - Usos especialmente prohibidos.
- INCIDENCIAS DE SEGURIDAD
- COMPROMISOS DE LOS USUARIOS
- CONTROL DE ACTUACIONES SOBRE LAS BASES DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
- USO ABUSIVO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
 - Uso abusivo del acceso a Internet.
 - Uso abusivo del correo electrónico.
 - Uso abusivo de otros servicios y sistemas.
- MONITORIZACIÓN Y APLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA
- INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Sostenible y Nuevas Tecnologías; por unanimidad, **ACORDO**:

Aprobar la Política General de Utilización de los Recursos y Sistemas de Información del Ayuntamiento de Ponferrada en los términos descritos y en cumplimiento sobre cuanto al particular refiere el Real Decreto 3/2010, de 8 de



Ayuntamiento de Ponferrada

Enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica. (BOE de 29 de enero de 2010).

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que este punto trata fundamentalmente de dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rodríguez Ponce, manifiesta que está claro que la aplicación de las nuevas tecnologías como los sistemas de captación, procesaje, y aportar datos, aparte de ser una necesidad de toda la sociedad, está siendo muy utilizada para las relaciones de información entre los ciudadanos y las administraciones, pero esto no deja de ser datos de ciudadanos manejados por otros ciudadanos, y estos datos recogen muchas veces información que está protegida por el derecho a la intimidad, por la especial sensibilidad de dichos datos, y por ello el perjuicio que se podía ocasionar a los ciudadanos en el posible caso de su difusión es muy importante. Es por ello que el Grupo Municipal Socialista ve la necesidad de que exista un Reglamento sobre los datos e informaciones procesados en soporte magnético para que su custodia a lo largo de toda la cadena de utilización estén protegidos; por otro lado, los propios usuarios no han presentado alegaciones en el plazo reglamentario para ello, entendiéndose que están de acuerdo en la necesidad de que exista un Reglamento, así como con su contenido.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, manifiesta que se está cumpliendo lo que dice el Decreto 3/2010, es decir, estamos entrando en un esquema nacional de seguridad, lo cual es importantísimo.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que votan a favor.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCÉDE, DE LA SOLICITUD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE CESIÓN DE PARTE DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA HOGAR.



Ayuntamiento de Ponferrada

Vista la propuesta de acuerdo para la cesión de uso de una parte del inmueble propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada para Escuela Hogar “Las Encinas” remitida por la Junta de Castilla y León, en la que se regulan los espacios objeto de cesión de uso (50% de la superficie construida total del inmueble), así como las condiciones de uso tanto por parte de la Junta de Castilla y León, Consejería de Educación, como del Ayuntamiento de Ponferrada.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, Conservación y Patrimonio; por unanimidad, **ACORDO**:

Aprobar la cesión a la Comunidad de Castilla y León, Consejería de Educación, de una parte del edificio actualmente destinado a Escuela Hogar “Las Encinas”, según los planos y la propuesta presentada por la Consejería de Educación.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que se trata de regularizar una situación que se arrastra desde hace décadas en relación a un edificio de titularidad municipal, el cual en un 80% está destinado a Escuela Hogar y un 20% tenía un uso privado de escuela de música; la propuesta de la Junta de Castilla y León, con la que se está llevando de forma conjunta este expediente, plantea dedicar el espacio al 50%, 50% para la Escuela Hogar y 50% a actividades formativas, culturales, etc, que el Ayuntamiento disponga.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rodríguez Ponce, manifiesta que las administraciones públicas a través de sus recursos tienen que priorizar todas las actuaciones de carácter social para que todos los ciudadanos tengan acceso a la educación y la sanidad. El convenio que se les presenta cumple esta filosofía para que la Junta de Castilla y León cumpla su labor social permitiendo el acceso a la educación de aquellos niños que por su situación de residencia lo necesitan.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, señala que lo que se trató con este expediente era, en primer lugar, ver quien era el titular del inmueble y una vez aclarado este extremo había que regularizar una situación anómala, que es lo que se hace con este Convenio.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que votan a favor.

7º.- SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN DE VIVIENDAS DE MAESTROS EN NAVALIEGOS.

Visto el expediente para solicitar a la Junta de Castilla y León la desafectación de diez viviendas de maestros en Navaliegos, y poder dedicarlas a vivienda social para cubrir necesidades de familias o personas que por sus circunstancias necesiten vivienda.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, Conservación y Patrimonio; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente de Desafectación de diez viviendas de maestros en Navaliegos.

SEGUNDO: Dar publicidad al mismo publicándose anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia durante el plazo de UN MES.

TERCERO: Solicitar a la Dirección Provincial de Educación autorización previa para la desafectación de dicho inmueble.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que las viviendas también son de propiedad municipal, y es necesario desafectarlas del uso educativo para destinarlas a otros usos, preferentemente sociales.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rodríguez Ponce, manifiesta que la regularización jurídica de bienes inmuebles de propiedad municipal que mediante la misma permita ser usados en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas de Ponferrada, ha de ser una prioridad del Ayuntamiento, con la cual siempre estarán de acuerdo, no obstante es importante que con estas actuaciones se desarrollen programas sociales, como podía ser el acceso a la vivienda social; de todas formas, les hubiera gustado disponer de un proyecto, o al menos un borrador, del uso social que se pretende desarrollar en esos inmuebles.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, señala que queda patente que por razones de oportunidad y por la gran demanda social existente, es magnífico poder tener acceso a poder darles otros usos a estas viviendas; este es el primer paso y posteriormente se dilucidará el proyecto a desarrollar en las mismas.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, manifiesta que están de acuerdo en la reconversión del uso de estos inmuebles, dado que ahora no están cumpliendo la función para la que fueron construidos, y si, además, así se contribuye a otorgar otras utilidades de carácter social, les parece bienvenido.
- El Sr. Presidente se congratula de poder llegar a este grado de consenso en cuestiones sociales tan importantes como esta, adaptando los usos a las necesidades colectivas.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL AUMENTO GLOBAL DE GRATIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE 2014.

RESULTANDO que con motivo de la celebración del Mundial de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014 por personal del Ayuntamiento se han realizado trabajos fuera de la jornada normal.

RESULTANDO que los servicios prestados fuera de la jornada ordinaria de trabajo, suponen una EXCEPCIONALIDAD derivada de la celebración del evento de carácter extraordinario y que según consta en el expediente los servicios han sido realizados, que las jornadas de trabajo en cómputo anual se han ejecutado conforme a cuadrante y que la compensación de los servicios en régimen de descansos ocasionaría la imposibilidad de organizar los servicios adecuadamente.

Vistos los informes del Mayor de la Policía Municipal.

Visto el acuerdo de la Mesa de Negociación de fecha 16 de diciembre de 2014 reunida para resolver la petición formulada por las Organizaciones Sindicales: CC.OO., UGT; CSI-F; y SPPME, todos ellos representados en la Mesa General de Negociación de las materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Ponferrada,



Ayuntamiento de Ponferrada

relativa a la prestación de servicios extraordinarios con ocasión del Mundial de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014.

Visto el Informe de Intervención y considerando, no obstante, que no es posible la compensación de los servicios extraordinarios con descansos por los motivos señalados.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por 12 votos a favor, de los cuales 7 corresponden a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez , y 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada; 12 votos en contra, correspondientes al Partido Popular, y 1 abstención del Grupo Socialista (habiéndose producido empate, se repite la votación, con idéntico resultado, prevaleciendo el voto de calidad del Alcalde); **ACORDÓ:**

Primero.- Reconocer el carácter excepcional de los servicios prestados con ocasión del Mundial de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014.

Segundo.- Reconocer la prestación de los servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria por el personal municipal que obra en el expediente y las obligaciones derivadas de los mismos por importe total de 237.513,46 €, abonando a cada empleado la cantidad que le corresponde por dichos servicios que figura en ANEXO, ante la imposibilidad de organizar debidamente los servicios, si estos tuviesen que compensarse mediante descansos.

Tercero.- Aumentar en 206.663,62 euros el importe global de gratificaciones del personal del Ayuntamiento en el ejercicio de 2014 para su pago en metálico, dado el carácter excepcional de los servicios realizados, pues lo contrario generaría un enriquecimiento injusto para la administración, efectuando su distribución individual en los términos que figuran en el ANEXO con aplicación a los siguientes servicios:



Ayuntamiento de Ponferrada

Grupo de Programa	Econ.	Descripción	NECESIDAD DOTACION
132	151	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.- GRATIFICACIONES.	85.025,26
135	151	SERV. EXTINCIÓN DE INCENDIOS.- GRATIFICACIONES.	43.818,75
150	151	ADMN. GRAL. VIV. Y URBANISMO.- GRATIFICACIONES.	46.462,98
164	151	CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS.- GRATIFICACIONES.	0,00
170	151	ADMN. GRAL. MEDIO AMBIENTE.- GRATIFICACIONES.	0,00
171	151	PARQUES Y JARDINES.- GRATIFICACIONES.	0,00
231	151	ACCION SOCIAL.-GRATIFICACIONES.	0,00
330	151	ADMN. GRAL. DE CULTURA.- GRATIFICACIONES.	2.414,50
332	151	BIBLIOTECA Y ARCHIVOS.- GRATIFICACIONES.	593,29
333	151	MUSEOS Y ARTES PLASTICAS.- GRATIFICACIONES.	0,00
335	151	ARTES ESCENICAS.- GRATIFICACIONES.	0,00
336	151	ARQ. Y PROT. PATRIMONIO HIST-ART.- GRATIFICACIONES.	243,84
341	151	PROM. Y FOMENTO DEL DEPORTE.- GRATIFICACIONES.	5.373,14
342	151	INSTALACIONES DEPORTIVAS.- GRATIFICACIONES.	3.040,51
431	151	COMERCIO.- GRATIFICACIONES.	303,35
432		TURISMO	5.463,42
493	151	OF. DEFENSA AL CONSUMIDOR.- GRATIFICACIONES.	0,00
920	151	ADMN. GENERAL.- GRATIFICACIONES.	13.465,58
931	151	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL.- GRATIFICACIONES.	459,00
934	151	GESTION DEUDA Y TESORERIA.- GRATIFICACIONES.	0,00
		TOTAL	206.663,62

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez, señala que partiendo de la base de que todo trabajo realizado debe ser pagado, entienden que dada la situación especial que fue la celebración de un evento tan importante como el Mundial de Ciclismo, esta compensación de horas realizadas por personal municipal, de no ser satisfechas económicamente, dejaría al Consistorio en cuadro, lo que obliga al aumento de la partida de gratificaciones con la consiguiente modificación presupuestaria.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rodríguez Ponce, señala que por una parte se prometió pagar por el trabajo realizado por unas personas y por otra parte, si se hace frente a dicho pago no se cumple con la ley, concretamente con el Real Decreto 861/1986, en conclusión, si se paga el trabajo realizado, como es lógico, nos saltamos la ley a la torera y si nos ceñimos a la ley, el personal no cobra, lo cual le lleva a pensar que se ha hecho una mala gestión.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, señala que la Sra. Interventora ha dejado claro que se trata de empleados públicos



Ayuntamiento de Ponferrada

desarrollando funciones propias del Ayuntamiento y no solo es que tengan derecho a cobrar, sino que desde su Grupo, que forma parte del gobierno municipal, agradecen infinitamente a todo este personal su participación en la organización del Mundial, de la que todos ellos se sienten orgullosos, y lógicamente deben pagar el trabajo que desempeñaron, que desde su punto de vista es impagable por la forma en que se comprometieron con el evento.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, manifiesta que están de acuerdo en que quien trabaje tiene que cobrar y eso no está en discusión, lo que ocurre en este caso es que hay una situación que no ampara la legalidad, al contrario de lo que dijo el Sr. Cubelos; en todo caso, el Mundial de Ciclismo no ha sido un evento no previsto, se conocía que se iba a celebrar y el gobierno actual desde el famoso febrero que presentó aquella famosísima moción de censura debía asumir que el Mundial se iba a celebrar, por lo que había la posibilidad de implementar todo lo que en relación con su organización tuviera que implementarse, no es muy razonable que, además, se haga fuera de presupuesto, porque no le consta que esas partidas estén recogidas en el presupuesto del Mundial, con lo que a este paso el agujero financiero que va a generar el Mundial al Ayuntamiento va a superar incluso las cifras del presupuesto oficial; les parece que no es una gestión muy acertada que estos trabajos, que en su opinión no se deben calificar de extraordinarios porque podían perfectamente haberse previsto, deberían haberse tenido en cuenta con antelación y no a toro pasado, produciéndose, además, una situación paradójica porque hay un agravio, ya que en el Mundial hubo muchas colaboraciones y participaciones y una muy significativa, que no se ha reconocido suficientemente, que es la participación de alrededor de 1000 voluntarios que generosamente prestaron sus servicios a cambio de ninguna gratificación económica, por lo que no parece muy coherente que por un lado los voluntarios presten su colaboración en la organización de un evento como el Mundial y por otro lado los trabajadores públicos, no por ellos sino que seguramente porque así se les ha indicado que tienen que realizar determinadas tareas en determinados momentos, reciban unas retribuciones, y reitera que esto no es atribuible a quienes realizaron los trabajos sino a quien dispuso que así se hiciera, y en ese sentido echan de menos que esa organización hubiera estado mejor prevista, incluso podía haber otras fórmulas, tienen entendido que quien organizó el Mundial fue la Fundación de Deportes y quizás la Fundación hubiera podido hacer algo en relación con la petición de estas horas extraordinarias de los trabajadores y no tendrían que estar ventilándolo en el Pleno Municipal, que tiene problemas e informes que dicen que esto no es como debería ser. Insiste en que este era un gasto previsible y casi ordinario si se hubiera gestionado convenientemente.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, contesta al Sr. Fierro que le da la impresión que no ha estudiado en profundidad estas percepciones, cuando, además, hubo una Mesa Negociadora, y seguro que el personal profesional que desarrolló esos trabajos estará agradecido de que tomen este tipo de decisión y no quiere ser más explícito para no herir susceptibilidades. Sobre el tema del presupuesto, si lo ha visto, hay una partida específica que se llama Gastos de Personal, es cierto que en ella había un importe de alrededor de 600.000 €, y esto sigue estando dentro de los parámetros del coste del Mundial, es decir, los 10.500.000 €
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que ponía en duda que esto estuviera incluido dentro de los gastos ordinarios del Mundial y sigue teniéndola en estos momentos y está casi convencido de que es un gasto que circula fuera del presupuesto, pero esto lo comprobarán cuando al final puedan ver las cuentas del Mundial y allí tendrán ocasión de verificar si el presupuesto se desarrolló en los términos previstos o si hay desviaciones, pero de todas formas, insiste en que un evento como el del Mundial, de celebración conocida, donde hay una participación de voluntarios, en unos momentos difíciles, dada la coyuntura económica y social del país, con los índices de desempleo tan enormes, ¿porqué no se hizo esto de otra manera?, ¿porqué no se hizo una bolsa de empleo y en lugar de dar participación a los empleados municipales se deriva, en lo que sea posible, a otros ámbitos favoreciendo la oportunidad de empleo?, estas son consideraciones que se podían haber tenido en cuenta y que hubieran hecho que la gestión fuera más diligente. Ellos siguen sin ver diligencia en la gestión, dado que estamos ante un evento conocido y unos gastos que se les presentan una vez que se han realizado, como algo que no hay más remedio que tragar, e insiste en que no tienen ninguna culpa quienes realizaron las funciones que les encomendaron y los trabajos que se les indicaron, pero la manera de convalidar la retribución no les parece la adecuada, y a esto puede seguir añadiendo cosas, como que hay empleados municipales que por su prestación de servicios en el Mundial van a cobrar cantidades entorno a los 9.000 €, y esa cantidad puede significar más de medio año de trabajo regular de un trabajador, por lo que si se entra en detalles se ven cuestiones que le parecen un poco fuera de lo normal y eso es lo que a ellos les obliga a poner esto de manifiesto.
- El Sr. Presidente señala que todos están de acuerdo en que quien ha prestado un servicio hay que pagarle por el, y si esa prestación se hubiera hecho por amateurs o por voluntarios no se hubiera podido realizar, por la profesionalidad de algunas funciones, como por ejemplo



Ayuntamiento de Ponferrada

el Servicio de Extinción de Incendios no se podría realizar por voluntarios, aunque todos saben que el Partido Popular sí quiere que este servicio se preste por voluntarios, y como este los demás servicios de seguridad; en cuanto a la partida económica, ahí están las cuentas del Mundial, que son conocidas por todos, por lo que no puede decir que desconoce que de los 15 millones más IVA que tenía el Partido Popular, ellos han conseguido cerrarlo en 10 millones más IVA, y ese documento lo tienen y pueden ver perfectamente las partidas que estaban destinadas a estos efectos, que son muy superiores, del orden de 600.000 €, es decir, que lo que han hecho es un ahorro muy importante, y no puede quedar ninguna sombra de duda sobre que se está despilfarrando dinero público para pagar a señores que han trabajado la cantidad de horas que figura en la relación que está en el expediente, porque sería muy injusto decirlo y que quedara en el aire; definitivamente han ahorrado mucho dinero por este sistema, a través de empleados públicos, y ya les hubiera gustado poder hacerlo a través de contrataciones externas pero la situación económica está como está, los servicios del Ayuntamiento en muchos casos no están sobrados de personal y necesitan, por una cuestión de eficiencia económica, poder utilizar los servicios que son de todos, y así han ahorrado mucho dinero, por lo que es un éxito y no se pueden decir que ha habido ausencia de gestión. Sobre que deberían haber implementado el presupuesto, señala que podían haber pensado que tenían las suficientes disponibilidades económicas como para hacer frente a eso, pero las disponibilidades eran las que eran y vinieron las que vinieron, por lo que han tenido que ir ajustando a medida que se acercaba la celebración del evento a través de los profesionales que podían ser más austeros para el Ayuntamiento, y esos eran los servicios propios de la casa, por lo que cree que no debe hacer ninguna duda respecto a esta cuestión, y pide que no diga que hay prestaciones de esas cuantías económicas porque no son precisamente los más indicados para hablar de prestaciones a chóferes o a otros empleados de esta casa; esto es para un caso excepcional y concreto, y si no, miren si ellos en todo este proceso han tenido que traer al Pleno modificaciones de este tipo para darles gratificaciones a otros profesionales que no sean para un caso como este, y reitera que el Partido Popular sabe muy bien a quien gratificaba y a quien no, y tienen una relación con cuantías importantes, y también hicieron modificaciones de este tipo durante su mandato.

Respecto al Real Decreto, después del Real Decreto 861 ha habido más modificaciones legislativas, por lo que el cumplir los porcentajes de los Específicos y gratificaciones como dice el R.D. 861 incumple otro tipo de legislaciones posteriores, por lo que sobre eso hay una especie de laguna normativa que tendrá que ser regulada, porque en muchos casos el cumplimiento del R.D. 861 es imposible, de hecho el propio



Ayuntamiento de Ponferrada

Ayuntamiento históricamente en los Complementos Específicos está muy por encima y el las gratificaciones está muy por debajo, es decir, en todo caso lo incumple; lo importante es que esto es una cuestión de justicia, es una buena gestión municipal porque ha producido un gran ahorro económico en el apartado de organización y por lo tanto creen que es justo que salga adelante, es más, también se ha producido un descenso, gracias a que los Jefes de Servicios han revisado y controlado todo el tema de horas a aportar y los horarios a desarrollar, y han estado siempre a disposición que el evento salga adelante y todos han justificado de manera clara cual ha sido su aportación al trabajo fuera de su jornada laboral, porque esto lo han realizado una vez cumplida su jornada, como es el caso de la Policía Municipal, y, además, ha habido una negociación a través de la Mesa General de Negociación paritaria, en la cual todos los sindicatos, los representantes de los trabajadores, la Tesorería Municipal y la Concejala del Área han emitido informe validando la necesidad de hacer frente a esta gratificación, por lo que entienden que es absolutamente de justicia hacer esta modificación presupuestaria para hacer frente al pago de las gratificaciones.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CAMBIO DE TITULAR DE LA HIPOTECA SOBRE EL PARKING SUBTERRÁNEO PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del escrito presentado por CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ NÚÑEZ S.A., concesionario del parking Plaza del Ayuntamiento, por el que notifica al cambio de titular de la hipoteca sobre el parking subterráneo, a la entidad REQUEJO PANIZO C.B.

10º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMES DE 2014.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del suministro de información correspondiente a la ejecución del presupuesto, tercer trimestre de 2014, que obra en el expediente.

11º.- DACIÓN DE CUENTA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO SEGÚN REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO:

A. SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.



Ayuntamiento de Ponferrada

B. OTROS SECTORES.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del suministro de información correspondiente del período medio de pago, según Real Decreto 635/2014, de 25 de julio de 2014, que obra en el expediente.

12º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:

- a. **DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**
- b. **RUEGOS**
- c. **MOCIONES, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

A) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 31 de octubre de 2014, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) RUEGOS.

No se formulan

c) MOCIONES, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

c.1) MOCIONES

1.- El Grupo Municipal Socialista presenta una moción para instar al Gobierno de España que de cumplimiento a los compromisos y recomendaciones internacionales sobre la atención y protección a la infancia.

Conocida la moción, la Sra. Secretaria expone que se trata de una declaración política y no de una moción, en cuanto no afecta a competencias municipales ni implica la elaboración de un expediente administrativo, por lo que se trata de una declaración institucional, si bien corresponde al Presidente la calificación del escrito y a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista decidir si cambia la calificación o retira el escrito.



Ayuntamiento de Ponferrada

Conocido el informe de la Sra. Secretaria, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista retira la moción presentada.

2.- El Grupo Municipal Socialista presenta una moción para instar al Gobierno de España a extender el subsidio de desempleo a los desempleados de larga duración que carezcan de ingresos y tengan responsabilidades familiares, así como a colectivos con dificultades específicas de inserción, como los mayores de 45 años, víctimas de violencia de género y personas con discapacidad.

Conocida la moción, la Sra. Secretaria expone que se trata de una declaración política y no de una moción, en cuanto no afecta a competencias municipales ni implica la elaboración de un expediente administrativo, por lo que se trata de una declaración institucional, si bien corresponde al Presidente la calificación del escrito y a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista decidir si cambia la calificación o retira el escrito.

Conocido el informe de la Sra. Secretaria, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista retira la moción presentada.

c.2) PREGUNTAS.

1ª.- Don Juan Elicio Fierro Vidal reitera una vez más que hay una ciudadana que ha enviado correos electrónicos al Sr. Alcalde, y el acredita que es así, sin que hasta el momento le hayan contestado, ¿van a contestarle?, pues da la impresión que el correo del Alcalde no lo ve nadie.

El Sr. Presidente le contesta que no es consciente de ese correo, pero si le facilita los datos se pondrá en contacto con esa persona.

2ª.- ¿Cómo va el proceso de la R.P.T.?, pues no les han comunicado nada del mismo.

La Concejala Delegada de Turismo, Personal, Administración Interior y Relaciones Institucionales, Sra. Santín Núñez, les contesta que convocó hace un mes una Comisión Informativa y en la misma comentaron como estaba en ese momento el proceso, y no va a estar convocando sesiones todas las semanas; por otro lado, se convocó a todos los Partidos a un seminario que impartía la empresa que está realizando el proceso, y no asistieron al mismo.

El Concejala del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que lo que debe hacer es convocar Comisiones Informativas y no seminarios.



Ayuntamiento de Ponferrada

La Sra. Santín Núñez le contesta que está haciéndose a través de la Mesa General de Negociación, y reitera que no va a convocar Comisiones por convocarlas.

El Sr. Cortés Valcarce señala que no le pide que convoque Comisión todos los días, sino que la convoque, porque la última que había convocado fue en el mes de diciembre de 2013.

3ª.- Respecto a Pongesur, ¿cómo van esas consultas con Hacienda? Porque este tema ya es antiguo y no saben nada del mismo.

Le contesta el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Álvarez González, que se ha producido una modificación de la Ley del IVA, que entra en vigor el 1 de enero, que puede afectar este tema.

4ª.- Sobre la sentencia en relación con el pleno municipal de 30 de marzo de 2013, ¿ha previsto alguna medida cautelar para el cumplimiento de la sentencia?.

Le contesta el Sr. Presidente que han recibido la sentencia y los Servicios Jurídicos están estudiando recurrirla, están en plazo para ello y les informará en cuanto tomen la decisión.

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Presidente reitera su deseo de unas Felices Fiestas para todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.